



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 89848

Bogotá, D.C, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

**INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A.
(INPROARROZ) vs. AURELIANO AGREDO.**

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez examinado el expediente de la referencia, constata el suscrito que la abogada Ana Lucía Niño Guerrero, en contestación al segundo requerimiento efectuado por esta Corporación, informó haber dado cumplimiento íntegro a lo solicitado en proveído de fecha 11 de agosto de 2021.

Al respecto, se precisa que, una vez examinado el expediente de la referencia, se evidencia que la parte requerida, conforme lo expuesto en auto del 15 de septiembre de 2021, allegó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad Clínica Martha S.A. en Liquidación, identificada con Nit. 892.001.588-1, el cual no corresponde al solicitado y, previa consulta del Registro Nacional de

Abogados, se observó que la profesional en derecho aún no cuenta con dirección de correo electrónico registrada, circunstancia que deberá subsanar.

Notifíquese.



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado